



PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE : ARACELLY DURÁN HENAO
DEMANDADO : ALFREDO VILLALOBOS URUEÑA
RADICADO : 2018-00142

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO. Por secretaría y en caso de existir dinero en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia por cuenta de este proceso, hágasele entrega de los mismos al demandado.

CUARTO. Archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 2018 del
15 FEB 2018


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaría



PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE : ARACELLY DURÁN HENAO
DEMANDADO : ALFREDO VILLALOBOS URUEÑA
RADICADO : 2018-00142

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de febrero de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Procede el Despacho a analizar la viabilidad de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación tal como lo solicita el apoderado del demandado en memorial visto a folio 69 y previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Mediante audiencia de conciliación celebrada el 16 de noviembre de 2018 las partes acordaron que el demandado pagaría la suma de dos millones novecientos veintinueve mil pesos (\$2.929.000) a la demandante de la siguiente forma:

1.1. La suma de \$1.600.000 en cuotas de \$400.000 mensuales y

1.2. La suma de \$1.329.000 que corresponden a los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

2. A folio 68 obra copia de depósito judicial entregado a la señora ARACELLY DURÁN HENAO por valor de un millón trescientos veintinueve mil cuarenta y cuatro pesos (\$1.329.044).

3. El apoderado del ejecutado a folio 70 allega recibo de consignación del Banco Agrario de Colombia por el monto de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) en la cuenta de ahorros cuyo titular se observa es "CRISTIAN ANDRES VILLALOBOS DUR", por lo que se entiende que el demandado cumplió con la obligación contraída en la audiencia de conciliación, por tanto se dará por terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

4. En caso de existir dinero en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia por cuenta de este proceso, hágasele entrega de los mismos al demandado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

RESUELVE: